COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
e-mail info@camdp.org.ar

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA Nº 23/2012

Visto:
El incremento de la cuota anual de matrícula para el año 2013 dispuesto por el Colegio de Abogados Pcial en la sesión del Consejo Superior del 06-11-2011, oportunidad en la que el Sr. Presidente de nuestra Institución, Dr. Fernando Román González, votó negativamente el aumento de $ 400,00 que finalmente fue aprobado por mayoría.-
Que atento ello, el Consejo Directivo de este Colegio de Abogados departamental con fecha 21-11-2012 y ante la propuesta efectuada la Lista Renovación – Celeste, dispuso por mayoría que el Colegio subsidie la suma de $ 300,00 para aquellos letrados que se encuentren sin deuda exigible y cumplan con el pago de la cuota anual 2013 antes del 30-11-2013, dejándose aclarado que ello no afectará el cumplimiento de las obligaciones que los Colegios Departamentales tiene para con el COLPROBA y la CIJUSO, instituciones a las cuales se efectuará el pago correspondiente sobre la matrícula determinada por el máximo órgano de la colegiación legal bonaerense.
Que asimismo en la oportunidad se encomendó a esta Mesa Directiva determinar la modalidad de implementación de dicho beneficio con la recomendación de no afectar el equilibrio económico financiero de la Institución, por ello y considerando:
La austera política de gastos propiciada y llevada cabo desde hace años por este Colegio, la cual ha permitido el normal desenvolvimiento de sus actividades y prestar mayor cantidad de servicios en beneficio de sus matriculados, como así también mantener un superávit anuales y generar fondos de reserva financiera, conforme surge de los balances de los últimos años.
Que determinados gastos de funcionamiento de la Institución podrían ser reducidos en sus montos, como son por ejemplo: los gastos que representa la realización de la Revista Quórum, los gastos de Limpieza, viáticos y representaciones, servicio de seguridad y de franqueo de correspondencia y fletes.-
Que también se ha producido la reducción de personal jerárquico en relación de dependencia de la Institución, y la finalización de contratos profesionales, lo cual representará un ahorro anual importante en la sumatoria de ambos conceptos.-
Que resulta necesario encontrar una figura que permita acumular las dos situaciones que representan a) El beneficio al matriculado y b) Evitar la afectación económica de la Institución, por lo cual esta Mesa Directiva resuelve:
I) Crear un fondo de reserva el cual se llamará “fondo de reserva excepcional para subsidio matrícula 2013”. Que el mismo se integrará de un monto equivalente al que resulte de los conceptos anteriores que se establecen como fuente de generación del mismo y que a continuación se detallan:
* Rentas de las reservas financieras

*Optimización de recursos y gastos en rubros de funcionamiento: Limpieza, Seguridad, Revista Quórum, Franqueo de correspondencia y Fletes, optimización de salarios y honorarios, y otros
* Intereses que se cobren por pago fuera de término correspondiente al año 2013.
II) Que los colegiados que podrán acceder al beneficio de reducción de costo de matrícula 2013, serán aquellos abogados que al 30/11/2013 no posean deuda exigible por concepto de cuota anual de matrícula correspondiente a años anteriores y al año 2013, como así tampoco multas por sanciones impuestas por Tribunales Disciplina.
III) Que este subsidio se hará efectivo de la siguiente forma: a) Abogados que deseen abonar la totalidad de la matrícula antes del 31-03-2013, pagarán la suma de $ 1300 y el saldo de $ 300 será cancelado por el Fondo creado por esta resolución. b) Los abogados que abonen la matrícula en las cuatro cuotas de $ 400 dispuestas por el Consejo Superior, las tres primeras estarán a cargo del profesional en su totalidad y la cuarta y última, será de $ 100 a cargo del letrado y $ 300 a cargo del Fondo.-
IV) Que para los colegiados que sean ex combatientes de la guerra de Malvinas, abogados con capacidades diferentes, y los noveles abogados, dada la reducción del costo de matrícula al 50% dispuesto por el Consejo Superior, el beneficio para la matrícula del año 2013, será proporcional a su cuota de matrícula exigible, por lo que se les subsidiará la suma de $ 150, respetando la modalidad indicada en el punto III).
V) Que a todo evento los colegas que deseen renunciar al subsidio institucional deberán hacer saber dicha circunstancia al personal de mesa de entradas encargada del cobro de la matrícula.-
VI) Convocar a una reunión informativa sobre lo aquí resuelto para el próximo martes 27/11/2012 a las 11.00 hs.

Mar del Plata, 23 de noviembre de 2012

Fdo.

Fernando Román González
Presidente

María Fernanda Huerta
Secretaria

Carlos Gabriel Tirrelli
Vicepresidente

Pablo Gorostegui
Tesorero